

**DECRETO N° . 1163 .**  
**NEUQUÉN, 14 NOV 2024**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8446-M-2024, las Ordenanzas N° 9681, N° 13163 y su modificatoria N° 13737 y N° 13698, la Disposición N° 138/2024 de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana y el Decreto N° 1024/24; y

**CONSIDERANDO:**

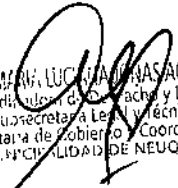
Que mediante la Ordenanza N° 13163 y sus modificatorias, se implementó el Servicio de Seguridad para las Actividades Acuáticas en zonas habilitadas como balnearios, natatorios, colonias de vacaciones, eventos deportivos acuáticos, clubes y actividades desarrolladas en espejos de agua, sean públicos o privados, estableciendo además que deberán contar guardavidas habilitados;

Que asimismo la Ordenanza N° 13698, con el objetivo de fortalecer la legislación municipal estableció que ampliara el marco de regulación de la actividad de los guardavidas, adhirió a la Ley provincial N° 2941 que establece el marco regulatorio del Servicio de Guardavidas, definiéndolo en su artículo 1°) como aquel servicio prestado por personas formadas y entrenadas, que previenen, vigilan, supervisan, orientan, asisten técnicamente y brindan atención, con respuesta inmediata de rescate acuático y/o primeros auxilios, a aquellas personas en situación de riesgo dentro del sector acuático que le ha sido asignado;

Que por su parte la Ordenanza N° 9681 estableció la relación contractual laboral entre Órgano Ejecutivo Municipal y los trabajadores que cumplan funciones como guardavidas en los distintos balnearios, colonias de vacaciones, natatorios y/o clubes de esta comuna mediante contrato de trabajo de temporada, que se regirá conforme con lo establecido en los artículos 96°), 97°) y 98°) y concordantes de la Ley Contrato de Trabajo;

Que en ese marco, se emitió el Decreto N° 1024/2024, que aprobó el programa "Operativos de Balnearios – Temporada 2024/2025", que se implementará a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, a desarrollarse desde el día 15 de noviembre de 2024 hasta el día 31 de marzo de 2025;

Que mediante el mencionado Decreto, se ratificó la Disposición N° 138/2024 emitida por la Subsecretaría antes mencionada, mediante la cual se había establecido el llamado a inscripción para participar a la prueba de aptitud físico-técnica de los postulantes a guardavidas, destinada a obtener la reválida de títulos y evaluar las aptitudes de los mismos, habiéndose dispuesto también los lineamientos generales para el desarrollo de dicha prueba;

  
LUCIANA CASAS AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría y Legales  
Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1163-24

Que el Secretario de Vinculación Estratégica informó la necesidad de contratar a diecisiete (17) guardavidas con afectación a las Colonias de Verano, aclarando que durante el periodo en el que los guardavidas presten servicios en dichas colonias se encontrarán bajo supervisión y responsabilidad de la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Deportivo;

Que intervino el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, informando que atento a haberse desarrollado la mencionada prueba de reválida en el día, horario y lugar establecidos oportunamente, se procedió a la selección de ciento sesenta y tres (163) guardavidas, agregando la nómina respectiva, los cuales por orden de mérito se encuentran habilitados para su contratación de acuerdo a las previsiones de la Ordenanza N° 9681, por reunir los requisitos de aptitud física exigidos para la función y haber aprobado la reválida correspondiente;

Que de los cientos sesenta y tres (163) que aprobaron la reválida, diecisiete (17) de ellos serán afectados parcialmente a las Colonias de Verano, retomando las tareas en los ríos una vez finalizadas dichas colonias;

Que asimismo la Autoridad de Aplicación informó, que se dará inicio al Programa con la contratación de treinta y uno (31) guardavidas que comenzarán sus funciones el día 15 de noviembre de 2024, quedando pendiente la contratación de lo ciento treinta y dos (132) guardavidas restantes que comenzarán sus funciones el día 01 de diciembre de 2024, emitiéndose oportunamente respecto de estos últimos, el decreto correspondiente al completarse la totalidad de la documentación exigida a tales fines;

Que las contrataciones se realizaran bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC, con encuadre en el artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, con la vigencia que para cada caso se menciona en el Anexo Único del presente decreto y asimilados a las categorías que allí se indican, con más el plus por Actividad Riesgosa del cincuenta por ciento (50%) del básico de la categoría asimilada, porcentaje que perciben periódicamente desde temporadas anteriores a la presente, conforme lo indicado en el Decreto N° 1222/15 en cumplimiento con lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 179/91, que rige para la actividad de Guardavidas y Afines;

Que los guardavidas a contratar de conformidad con el Anexo Único que forma parte integrante del presente decreto, estarán a cargo de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, mientras se desempeñen dentro del "Programa Operativo de Balnearios – Temporada 2024/2025" y quedarán bajo la supervisión y responsabilidad del Secretario de Vinculación Estratégica cuando los mismos desempeñen sus funciones en las Colonias de Verano;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despecho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Vinculación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1163-24

Que mediante Dictamen N° 102/24, se expidió la Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, manifestando no tener objeciones legales que formular en relación con lo tramitado;

Que intervino la Dirección General de Coordinación con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, mediante el Pase N° 1271/2024, manifestando que el gasto relativo al mencionado programa, se encuentra contemplado para el año 2024, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 14643 en su artículo 13°) mediante el cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a contratar ciento sesenta y tres (163) guardavidas para el Programa Operativo Balnearios – Temporada 2024/2025", contemplado en la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, en la Actividad: "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios", Imputación: 3-FM-1-1-0-4, Partida Principal: "Personal";

Que asimismo se informó que para el año 2025 se encuentra contemplado en la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2025, a ser sancionada oportunamente por el Concejo Deliberante, la autorización al Órgano Ejecutivo Municipal a la contratación de personal de temporada para la realización de tareas de carácter eventual y/o estacional;

Que en virtud a las tareas que debe realizar el Director de Operativo Balneario, en forma temporal durante el presente periodo estival, la Subsecretaría de Recursos Humanos dio intervención a la Comisión de Evaluación de Riesgos e Insalubridad (CERI) que se expidió manifestando que las tareas a ser realizadas durante la temporada estival 2024/2025 por el agente Gabriel Rambado – L.P. 43629, se evalúan como de riesgo moderado, conforme método IRAM 3801, y que por ello corresponde el pago del plus por actividad riesgosa;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 907/2024, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que obra debida conformidad del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y el Secretario de Vinculación Estratégica;

Que mediante el Decreto N° 1162/2024, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de conformidad con lo establecido en el artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Dr. MARÍA LUJANA JONES AMILAR  
Coordinadora de Consejo y Legales  
Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1163-24

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORÍZANSE Y APRUEBANSE** las contrataciones bajo la ----- modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC, de las personas detalladas en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante del presente decreto, asimilado a las categorías que allí se consignan, de acuerdo a las tareas específicas que los mismos desarrollarán exclusivamente durante la presente temporada, con más el plus por Actividad Riesgosa, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 179/91, del cincuenta por ciento (50%) del básico de la categoría asimilada, conforme los Decretos N° 1222/15 con encuadre en el artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a partir del día 15 de noviembre y hasta la finalización de actividades indicado para cada caso, para cumplir con la prestación de tareas como guardavidas en el Servicio de Seguridad para las Actividades Acuáticas en el marco del "Programa Operativo Balnearios – Temporada 2024/2025".


**Artículo 2º) ESTABLÉZCASE**, que las personas consignadas en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de la presente norma legal, que se desempeñaran en las Colonias de Verano estarán bajo la supervisión y responsabilidad de la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Deportivo, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Vinculación Estratégica.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** al Subsecretario de Medio Ambiente y Protección ----- Ciudadana a modificar el destino en que cada guardavidas desempeñará sus funciones, por razones de necesidad del servicio, mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.

**Artículo 4º) AUTORÍZASE** el pago al agente Gabriel RAMBADO, D.N.I. ----- N° 17.478.998, de la bonificación del cincuenta por ciento (50%), en concepto de adicional por Actividad Riesgosa, durante el periodo del Programa Operativo de Balnearios – Temporada 2024/2025, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

**Artículo 5º) FACÚLTASE** al Secretario de Finanzas, Recursos y Protección ----- Ciudadana, y al Secretario de Vinculación Estratégica a suscribir en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, los respectivos contratos con las personas indicadas en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante del presente decreto.

**Artículo 6º)** El gasto que demande el presente decreto se atenderá con ----- cargo a la Partida Principal "Personal" del Presupuesto de Gastos correspondiente.

  
Dra. NATALIA LUZIA BONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1163-24

**Artículo 7º)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las  
----- notificaciones de rigor.

**Artículo 8º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de  
----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, por el Secretario de  
Vinculación Estratégica y por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo  
de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 9º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

**ES COPIA.-**

Dra. MARIA LUCIA AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría y Legales  
Subsecretaría de Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DEL NEUQUEN



**FDO.) ARGUMERO  
SCHPOLIANSKY  
SERENELLI  
HURTADO**

1163-24

ANEXO ÚNICO

Nº	Nombre y Apellido	LEGAJO	D.N.I	CAT.	PLANTA POLITICA	VIGENCIA
1	ALDALLA DE LA PEÑA Cesar Gabriel	42949	28.402.837	17		15/11/2024 hasta 15/03/2025
2	ALTAMIRANO Ariel Juan Marcos	49084	40.121.823	16		15/11/2024 hasta 15/03/2025
3	ALVAREZ MARISTANY Mateo Manuel	50181	38.495.990	16		15/11/2024 hasta 15/03/2025
4	AROCA Pedro Agustin		41.978.130	16		15/11/2024 hasta 15/03/2025
5	BERTOGNA Rocio Soledad	49752	38.809.938	16		15/11/2024 hasta 15/03/2025
6	CASSANO Verónica	44117	22.653.889	16		15/11/2024 hasta 15/03/2025
7	CASTRO Walter Leonardo	43975	21.952.769	17		15/11/2024 hasta 15/03/2025
8	CERDA Julian Alejandro		38.710.535	16		15/11/2024 hasta 15/03/2025
9	DIAZ BUSTOS Joaquin	49300	37.757.557	16		15/11/2024 hasta 15/03/2025
10	FUNEZ GAZARI Manuel Ernesto	47207	34.405.787	16		15/11/2024 hasta 15/03/2025
11	GATICA Ezequiel	46755	36.256.413	16		15/11/2024 hasta 15/03/2025
12	GONZALEZ Herman Federico	45284	34.662.737	17		15/11/2024 hasta 15/03/2025
13	IBACACHE Sofia Belén		41.254.187	16		15/11/2024 hasta 15/03/2025
14	KOPP Juan Matias	45290	33.530.662	16		15/11/2024 hasta 15/03/2025
15	MARTINEZ Guillermo		45.138.346	16		15/11/2024 hasta 15/03/2025
16	MAZZUCO Ian Ignacio	49110	38.018.700	16		15/11/2024 hasta 15/03/2025
17	NAPAL POLICIANOMiguel Angel	49090	36.752.817	16		15/11/2024 hasta 15/03/2025
18	PEREZ Franco Emiliano		44.103.267	16		15/11/2024 hasta 15/03/2025
19	PIRRO Vanesa	43337	29.973.237	16		15/11/2024 hasta 15/03/2025
20	PONCE Nestor Omar	42810	20.120.975	18		15/11/2024 hasta 15/03/2025
21	QUILACAN Ailen Ines		38.063.874	16		15/11/2024 hasta 15/03/2025
22	RAMIREZ Daniel Alejandro	50149	41.436.796	16		15/11/2024 hasta 15/03/2025
23	ROMERO Sol Agustina	49291	40.899.427	16		15/11/2024 hasta 15/03/2025
24	RUBINO Angel Andres	49938	42.305.905	16		15/11/2024 hasta 15/03/2025
25	SANCHEZ Matias Leandro	45671	33.952.828	17	22	15/11/2024 hasta 31/03/2025
26	SAVANCO Franco	50933	36.800.468	16		15/11/2024 hasta 15/03/2025
27	SEPULVEDA Gonzalo Matias	47211	35.313.007	16		15/11/2024 hasta 15/03/2025
28	SGARBI Ivo	49720	39.287.027	16		15/11/2024 hasta 15/03/2025
29	SOSA Luciano Joel	45672	34.435.338	17		15/11/2024 hasta 15/03/2025
30	TEJEDA Javier Nicolas	42472	22.920.749	18	24	15/11/2024 hasta 31/03/2025
31	VILLAVICENCIO Nicolas	50155	33.234.211	16	24	15/11/2024 hasta 31/03/2025

Dra. MARIA LUJANA JONAS AGUIRRE  
 Coordinadora de Despacho y Legajo  
 Subsecretaria de Legajo y Técnica  
 Secretaria de Despacho y Coordinación  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

